

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA EMPRESA COLOMBIANA DE
PROCESOS TECNOLÓGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A. –
EMCOPROTEC S.A.
VIGENCIA 2022

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO
21 de diciembre de 2023

21

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA
GLORIA AURORA GUZMAN

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	4
1.2.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META.....	5
1.3.	OBJETIVO GENERAL.....	6
1.3.1.	Objetivos Específicos	6
1.4.	OPINIÓN FINANCIERA	6
1.4.1.	Fundamento de la opinión.....	6
1.4.2.	Opinión a los estados contables	7
1.5.	OPINIÓN PRESUPUESTAL.....	8
1.5.1.	Fundamento de la opinión.....	8
1.5.2.	Opinión Presupuestal.....	8
1.6.	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	8
1.6.1.	Fundamento del concepto.....	9
1.6.2.	Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.....	9
1.7.	CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO.....	9
1.8.	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
1.9.	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	10
1.10.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	11
1.11.	PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.	MUESTRA DE AUDITORÍA.....	14
2.1.	Gestión Financiera	14
2.2.	Gestión Presupuestal	14
2.2.1	Aprobación del Presupuesto.....	14
2.3.	Gestión Contratación.....	15
3.	RESULTADOS DE AUDITORIA.....	18
3.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	18
4.	RELACION DE HALLAZGOS	20
4.1.	MACROPROCESO FINANCIERO	20
4.2.	MACROPROCESO CONTRACTUAL	40
4.2.1	Gestión Contractual	40
4.3.	EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	43
5.	ANEXOS	44
5.1	ANEXO 1. TABLA DE HALLAZGOS.....	44
5.2.	ANEXO 2. TABLA DE BENEFICIOS DE AUDITORIA	45

el

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
DIANA MILENA GAITAN TELLO
Representante Legal
EMCOPROTEC S.A
Calle 22 37L – 34 Brr. Teusaca
diana.gaitan@emcoprotec.com.co
Villavicencio – Meta

Asunto: Informe preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión

Respetada doctora Diana Milena:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Colombiana de Procesos Tecnológicos, Tecnología y Comunicaciones S.A. – EMCOPROTEC S.A, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoría Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V3.0.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada por la Contraloría Departamental del Meta mediante la Resolución No. 02 del 13 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Empresa Colombiana de Procesos Tecnológicos, Tecnología y Comunicaciones S.A – Emcoprotec S.A, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Meta se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Meta, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Meta, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 02 del 13 de enero de 2023 "Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI"

Dichas normas exigen que la CDM cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del equipo auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones, la CDM tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

La Contraloría Departamental del Meta concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar la opinión.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Evaluar si la gestión y los resultados fiscales presentados en los estados financieros y presupuesto de la Empresa Emcoprotec S.A, vigencia 2022, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz, con equidad, desarrollo sostenible y valoración de los costos ambientales e informar sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; y determinar el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.3.1. Objetivos Específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar y expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir pronunciamiento frente al fenecimiento de la cuenta fiscal rendida a la Contraloría Departamental del Meta.
- Evaluar la muestra contractual conforme a los procedimientos del plan de trabajo y programa de auditoría.

1.4. OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Departamental del Meta ha auditado los estados financieros de la Empresa Emcoprotec S.A, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

1.4.1. Fundamento de la opinión

Se describen los fundamentos de la opinión concluyendo si las incorrecciones son materiales generalizadas.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron \$213.467.049, cifra que equivale al 11.75% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos:

La Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento en cuantía de \$96.589.835, en la cuenta de Anticipo de Impuestos, al no haber descontado en las declaraciones de Renta el saldo a favor las vigencias 2017 y 2019. La entidad, perdió la oportunidad de descontar o solicitar la devolución del saldo a favor a la DIAN, afectando así las utilidades de la Emcoprotec S.A. Lo anterior, permite identificar que las utilidades reflejadas en el Estados de Situación Financiera de 2022 de Emcoprotec S.A. no reflejan la realidad económica.

Así mismo, una presunta sobrestimación en la cuenta anticipo de impuestos en cuantía de \$492.361.353, por no realizar el asiento contable correspondiente en la contabilidad.

Se evidenció un presunto detrimento por un faltante en Caja y/o Bancos, por parte del señor Diego Fernando Buitrago al apropiarse de los recursos públicos de Emcoprotec S.A., durante la administración como Gerente por \$116.877.214.

La Contraloría Departamental del Meta, evidencio una presunta observación Administrativa por una sobrestimación en la cuenta de otros deudores con presunta incidencia penal.

También se registran observaciones, por incumplimiento al Nuevo Marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores. Relacionado con el catálogo de cuentas modificado con la Resolución 433 de 2019, Contaduría General de la Nación.

En resumen, como resultado de la evaluación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 de Emcoprotec S.A se determinaron incorrecciones materiales por \$213.467.049 equivalentes a 7.83 veces la materialidad establecida con base en los Activos \$1.816.743.866.

1.4.2. Opinión a los estados contables

Negativa. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de Emcoprotec S.A a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con las Normas Internaciones de Información

Financiera o Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que contemplan los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.5. OPINIÓN PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la evolución a la planeación y programación presupuestal, ejecución presupuestal y constitución y ejecución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, de conformidad con las normas aplicables, emite la opinión presupuestal de Emcoprotec S.A.

1.5.1. Fundamento de la opinión

No se observó incorrecciones materiales.

1.5.2. Opinión Presupuestal

Sin salvedades. En opinión de la Contraloría Departamental del Meta, el presupuesto de Emcoprotec S.A de la vigencia 2022, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, demás normas aplicables.

1.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es "...la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Es así que la Contraloría Departamental del Meta emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

1.6.1. Fundamento del concepto

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los contratos celebrados y ejecutados en el marco de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 a la Emcoprotec S.A.

1.6.2. Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría realizada a Emcoprotec S.A con corte al 31 de diciembre de 2022, conceptúa que la gestión de inversión y del gasto es FAVORABLE producto de la evaluación a la contratación.

1.7. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Meta evaluó los riesgos y controles establecidos por Emcoprotec S.A conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que en la valoración al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado; y que la valoración de efectividad a los controles arrojó un resultado con deficiencias; la CDM de acuerdo con la siguiente escala de valoración establecida en la GAT emite concepto CON DEFICIENCIAS, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 2.0, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Calificación Control Fiscal Interno

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	INEFICAZ	2.0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Meta.

2022

Fuente: PT 06-AF Matriz Riesgo Controles

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

1.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con la empresa Emcoprotec S.A., no se analizará plan de mejoramiento en razón a que la entidad suscribió en el mes de diciembre de 2022 y sus acciones correctivas están hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Emcoprotec S.A rindió la cuenta fiscal de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Meta, a través de la Resolución No. 177 de 2021 "Por medio de la cual se establece la rendición de cuentas a través de los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa y se prescriben los métodos, la forma de rendir las cuentas y se establecen otras disposiciones".

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto FAVORABLE de acuerdo, con una calificación de 92.1 sobre 100 puntos, observándose que la Emcoprotec S.A cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Concepto rendición de cuenta fiscal vigencia 2022

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,2	0,3	27,35
Calidad (veracidad)	91,2	0,6	54,71
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			92,1
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Cuadro 3. Matriz de Fenecimiento Cuenta Fiscal

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META									
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0%		10.0%	11.0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0%		10.0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	87.8%	73.3%	24.2%	45.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	99.8%	100.0%	46.9%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	96.2%	73.3%	100.0%	94.1%	56.5%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%		0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%		0.0%	0.0%	Negativa	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			57.7%	73.3%	100.0%		56.5%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		NO SE FENECE	

Fuente: PT 12-AF Matriz Evaluación Entidades Descentralizadas

Finalmente, le comunico que por el No Fenecimiento de la Cuenta Fiscal para la vigencia 2022, su Entidad incurrió dentro de las conductas sancionables dispuestas en el artículo 101º de la Ley 042 de 1993.

1.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, a EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLÓGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - Emcoprotec S.A deberá elaborar el Plan de Mejoramiento para los 5 hallazgos, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos detectados por la Contraloría Departamental del Meta.

El formato F10A_CDM Presentación Plan de Mejoramiento deberá ser enviado a través del correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co con un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo de auditoría, de acuerdo con la Resolución No. 177 de 2021 expedida por este Órgano de Control.

al

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Formato PT 26-AF Rendición y Evaluación de Cuentas - CDM

Se evidencia que, en las variables de suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor no reflejó diferencias sustanciales que ameriten su contradicción a excepción de las siguientes observaciones presentadas:

- Se comprobó que el formato f01_Agr Catalogo de cuentas, no esta conforme al nuevo marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan dinero del público.
- Se evidencio que existe diferencia entre acto administrativo, en la desagregación de los rubros y el formato f06_cdm, en su estructura.
- Se observó una diferencia entre las cuentas por pagar del formato f15_cmd, con lo reportado en la columna O obligaciones por pagar del formato f07_Cdm.

Es importante anotar que los formatos presentados por las entidades en la rendición de la cuenta forman parte de las herramientas de trabajo del equipo auditor de la Contraloría Departamental del Meta, de ahí, que se hace necesario dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución 177 del 28 de junio de 2021 expedida por este Órgano de Control, y por medio de la cual se reglamenta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas SIA Contralorías y SIA Observa, los métodos y la forma de rendición de las cuentas de los sujetos vigilados, los formatos que deben rendir, se deroga la resolución 473 de 2016, sus modificatorias y se dictan otras disposiciones.

1.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoría financiera y de gestión adelantada, No Fenece la cuenta rendida por Emcoprotec S.A de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión financiera limpia o sin salvedades, la opinión presupuestal limpia o sin salvedades, y el concepto sobre la gestión deficiente, lo que arrojó una calificación consolidada de 56.5 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

HALLAZGOS DE AUDITORIA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 5 observaciones/hallazgos de los cuales 2 con presunta incidencia disciplinaria y 2 con presunta incidencia fiscal y 2 con incidencia penal como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	2	
3. Fiscales	2	213.467.049
4. Penales	2	
5. Sancionatorios		

Villavicencio, 21 de diciembre de 2023



MILTON GONZALEZ GONZALEZ
Contralor Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo

2. MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1. Gestión Financiera

La muestra seleccionada para evaluar el macro proceso financiero es la siguiente:

Cuadro 4. Muestra Macro Proceso Financiero.

Nombre de la cuenta	Saldo en pesos	% Participación	Selección de la muestra
Activo	1,816,743,866.00	100,00%	Se analizará las cuentas por cobrar por impuestos, y por qué no se ha deducido, Así mismo, ver si aún es posible deducirlo en los impuestos. Analizar la cuenta por cobrar a empleados, en cuanto a las acciones adelantadas por la asamblea.
Activo por impuestos	840,442,248.00	46%	
Otros activos Corrientes	722,669,028.00	40%	
Total	1,563,111,276.00	86%	

Fuente: Formato F01_agr_ Balance de Prueba

Se tomó la cuenta de activo por impuestos y otros activos corrientes por ocupar dentro de Activo la mayor participación la cual asciende a 86%.

2.2. Gestión Presupuestal

2.2.1 Aprobación del Presupuesto

Mediante Junta directiva extraordinaria Acta N°.01 de 2022 del 18 febrero de 2022 se aprobó el presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, por \$3.135.099.800, a través de la Resolución 01 del 18 de febrero de 2022, firmado por la Gerente Diana Milena Gaitán Tello. Así como también se efectuó la liquidación del presupuesto de la vigencia 2022.

Constitución cuentas por pagar:

Cuentas por pagar.

Mediante Resolución No. 002 del 4 de enero de 2023, Emcoprotec S.A constituye las cuentas por pagar de la vigencia 2022 por un valor de \$ 59.309.275, Así:

Cuadro N°. 5: Cuentas por pagar 2022.

Beneficiario	Valor Neto
AXESS NETWORKS SOLUTIONS COLOM	17.264.520,00
COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS	36.533.747,00
BANCO DAVIVIENDA	5.511.008,00
Total	59.309.275,00

Fuente: Formato F15_cdm y Resolución No. 002 del 4 de enero de 2023 cifras en \$COP

2.3. Gestión Contratación

Durante la vigencia 2022 la Empresa Emcoprotec S.A., comprometió recursos por \$1.621.856.650, los cuales fueron distribuidos así; Funcionamiento \$538.111.274, Gastos de Comercialización y Operaciones \$1.065.304.595 y Servicio de la deuda \$18.440.781.

A fin de determinar la muestra de auditoría, se procedió a identificar el número de contratos y valor de las adiciones que afectaron el presupuesto de la vigencia 2022 de Emcoprotec S.A.

Cuadro N° 6. Contratos Celebrados durante la vigencia de 2022

N Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Del Contrato	Nombre Del Contratista
1	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 22 no. 37 l 3436 barrio teusaca del municipio de Villavicencio, para el funcionamiento administrativo y operativo de la empresa colombiana de procesos tecnológicos tecnología y comunicaciones Emcoprotec S.A.	16.800,000	Laura Daniela Arenas Arcila
2	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec S.A. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	5,712,000	Julio Alexander Tobar Martínez
3	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec S.A.	5,712,000	Carolina Mora Ramírez
4	Prestación de servicios de internet para la conectividad urbana y publica, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal del municipio de puerto Gaitán meta. En el marco de la aceptación de la oferta mc-sga-001-2022.	39,286,810	Comunicaciones Sistemáticas Del Meta Sas
5	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec S.A. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	11,043,200	Julio Alexander Tobar Martínez



6	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec S.A.	11,043,200	Carolina Mora Ramírez
7	Prestación de servicios como técnico de sistemas para la ejecución del contrato 567 de 2022 suscrito con la gobernación del Guainía.	6,159,992	Martha Janeth Sandoval Rodríguez
8	Prestación de servicios de internet para la conectividad de la zona urbana y rural, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal y de las zonas wifi públicas del municipio de puerto Gaitán meta. En el marco de la ejecución del contrato 597 de 2022.	408,728,204	Comunicaciones Sistematizadas Del Meta Sas
9	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec S.A. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	5,712,000	Julio Alexander Tobar Martínez
10	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec S.A.	5,712,000	Carolina Mora Ramírez
11	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec S.A. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	3,063,346	Julio Alexander Tobar Martínez
12	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec s.a.	3,063,346	Carolina Mora Ramírez
13	Prestación de servicios de internet para la conectividad de la zona urbana y rural, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal y de las zonas wifi públicas del municipio de puerto Gaitán meta. En el marco de la ejecución del contrato 901 de 2022.	390,454,530	Comunicaciones Sistematizadas Del Meta Sas
14	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec S.A. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	9,190,037	Julio Alexander Tobar Martínez
15	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec S.A.	9,190,037	Carolina Mora Ramírez
16	Prestación de servicios como técnico de sistemas, para la ejecución del contrato 567 de 2022 suscrito con la gobernación del Guainía.	3,453,333	Martha Janeth Sandoval Rodríguez
VALOR TOTAL		934,324,035	

Fuente: Formato F26a.

Como muestra de la auditoría financiera y de gestión, se seleccionaron 8 contratos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro N° 7. Muestra contratación

Sector	N° Contrato	Objeto	Valor	Contratista
Tic	1	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 22 no. 37 3436 baño teusaca del municipio de Villavicencio, para el funcionamiento administrativo y operativo de la empresa colombiana de procesos tecnológicos tecnología y comunicaciones s.a - Emcoprotec s.a.	16,800,000	LAURA DANIELA ARENAS ARCILA
Tic	4	Prestación de servicios de internet para la conectividad urbana y publica, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal del municipio de puerto Gaitán meta. En el marco de la aceptación de la oferta mc-sga-001-2022.	39,286,810	COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS DEL META SAS
Tic	5	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec s.a. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	11,043,200	JULIO ALEXANDER TOBAR MARTINEZ
Tic	6	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec s.a.	11,043,200	CAROLINA MORA RAMIREZ
Tic	8	Prestación de servicios de internet para la conectividad de la zona urbana y rural, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal y de las zonas wifi públicas del municipio de puerto Gaitán meta. En el marco de la ejecución del contrato 597 de 2022.	408,728,204	COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS DEL META SAS
Tic	13	Prestación de servicios de internet para la conectividad de la zona urbana y rural, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal y de las zonas wifi públicas del municipio de puerto Gaitán meta. En el marco de la ejecución del contrato 901 de 2022.	390,454,530	COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS DEL META SAS
Tic	14	Prestar sus servicios profesionales como contador público de la empresa colombiana de procesos tecnológicos, tecnología y comunicaciones Emcoprotec s.a. para ejecutar las actividades propias de la contabilidad.	9,190,037	JULIO ALEXANDER TOBAR MARTINEZ
Tic	15	Prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo jurídico en los procesos contractuales con entidades públicas, elaboración de contratos privados y en la contestación de los requerimientos que realicen a la empresa Emcoprotec s.a.	9,190,037	CAROLINA MORA RAMIREZ
Total			895,736,018	

Fuente: SIA, Formato F26a vigencia 2022

Vale la pena aclarar, que para los contratos N°. 4, 8 y 13 de 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios de internet para la conectividad de la zona urbana y rural, garantizando el soporte técnico y mantenimiento en las diferentes dependencias y oficinas de la administración municipal y de las zonas wifi públicas del municipio de puerto Gaitán Meta". Este tipo de contratos es difícil detectar si el contratista cumplió con la cantidad de megas, respecto al objeto contratado. Toda vez, que este ejercicio se debe realizar en tiempo real para verificar la latencia. Para el caso que nos ocupa son contratos ya liquidados de la vigencia 2022.

Al ser esta una limitante nos debemos remitir al principio de buena fe, y a los informes que presente la supervisora del contrato; en los informes del contratista se evidencia graficas de la latencia de internet en cada punto.



3. RESULTADOS DE AUDITORIA

3.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Realizando el análisis vertical y horizontal del estado de actividad financiera, económica y social y estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2022, se seleccionaron las siguientes cuentas para auditar: 1422 Anticipo o saldos a favor 1907 Derechos de compensación, 1384 Otras cuentas por cobrar y 1470 Otros deudores.

Cuadro N° 8: La muestra seleccionada para evaluar el macro proceso financiero es la siguiente:

Nombre de la cuenta	Saldo en pesos	% Participación	Selección de la muestra
Activo	1,816,743,866	100,00%	Se analizará las cuentas por cobrar por impuestos, y por qué no se ha deducido, Así mismo, ver si aún es posible deducirlo en los impuestos. Analizar la cuenta por cobrar a empleados, en cuanto a las acciones adelantadas por la asamblea.
Anticipo por impuestos	840,442,248	46%	
Otros activos Corrientes	722,669,028	40%	
Total	1,563,111,276	86%	

Fuente: Formato F01_Balance de Prueba.

Anticipo de Impuestos:

Emcoprotec S.A, presenta un saldo en la cuenta de Anticipo de Impuestos por valor \$840.442.248, tal y como se refleja en el Estado de Situación Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo al balance de prueba se encuentra distribuido en la cuenta contable 1422 Anticipo o saldo a favor por \$134.174.496.98 y la cuenta 1907 Derechos de Compensación por Impuestos y contribuciones por \$706.267.751,17. Así:

Cuadro N° 9. Cuenta Contable 1422 Anticipo o saldo a Favor:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo final
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR	134,174,496
1422 01	Anticipo de Impuesto Sobre La	25.873,892
1422 05	Anticipos o Saldos A Favor Por	9.588,867
1422 50	Impuesto de Industria Y Comerc	76.979,011
1422 55	Autorenta Especial	21.732,726

Cuadro N° 10. Cuenta Contable 1907 Derechos de Compensación de Impuestos:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo final
1907	Derechos De Compensaciones Por	706,267,751
1907 02	Retención En La Fuente	334,071,525
1907 03	Saldos A Favor En Liquidaciones	310,198,000
1907 08	Anticipo De Impuesto A Las Ventas	38,352,226
1907 90	Otros Derechos De Compensación	23,646,000

Cuenta otros Activos Corrientes:

Emcoprotec S.A, presenta un saldo en la cuenta de Otros Activos Corrientes por \$722.669.027, tal y como se refleja en el Estado de Situación Financiera, con corte a 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo al balance de prueba se encuentra distribuido en la cuenta contable 1311 Contribuciones tasas e Ingresos por \$70.199.000, Cuenta 1384 Otras cuentas por Cobrar \$260.008.205 y la cuenta 1470 Otros Deudores por \$392.461.822. Así:

CODIGO	NOMBRE DE CUENTA	SALDO
1311	Contribuciones Tasas E Ingreso	70.199.000,00
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	260.008.205,38
1470	Otros Deudores	392.461.822,59
	Total	722.669.027,97

Fuente: Formato f01_Agr_Balancedepruebaa8dijitos

4. RELACION DE HALLAZGOS

4.1. MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo Administrativo N° 1: Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por vencimiento de términos para solicitar la devolución de impuestos frente a la Dian.

Condición

Se evidenció que durante los últimos 5 años la cuenta contable de anticipo por impuestos (1422 y 1907) ha ido creciendo paulatinamente, a excepción de la vigencia 2022 que presentó una disminución de \$226.827.451, frente al año anterior. Vale la pena aclarar, que allí se registra los descuentos que las entidades públicas (Guainía, Puerto Gaitán, Amazonas, Corporación para el desarrollo del Norte y Orinoco Amazónico) realizan a los contratos suscritos con Emcoprotec SA, como es el caso de la retención en la fuente por servicios, compras, rete iva, industria y comercio.

Cuadro N°. 11: Comparativo de los últimos cinco años

Nombre de la Cuenta	2018	2019	2020	2021	2022
Anticipo de Impuestos	535,791,777	735,689,377	844,167,294	1,067,269,699	840,442,248
Variación		1.37%	1.15%	1.26%	0.79%
Crecimiento o Disminución		199,897,600	108,477,917	223,102,405	(226,827,451)

A pesar de que en la vigencia 2022, presento una disminución de \$226.827.451, frente al año anterior, el saldo de la cuenta de Anticipos de Impuestos se encuentra en \$840.442.248, y su participación es del 46% dentro del total de los Activos por \$1.816.743.866.

Como ya se dijo anteriormente el saldo de esta cuenta esta por \$840.442.248 y está distribuido de la siguiente manera, según las notas a los Estados Financieros:

Cuadro N°. 12 Notas a los Estados Financieros (8)

SALDO A FAVOR DEL 2017 NO COMPENSADO NI SOLICITADO	\$153,659,000
SALDO DE PERIODOS ANTERIORES POR AJUSTAR	\$137,074,220
ANTICIPO EN RENTA, IVA, ICA Y AUTORRETENCIONES EN RENTA	\$549,709,028
TOTAL	\$840,442,248

Fuente: Notas a los Estados Financieros No. 8

Ahora bien, este Ente de Control evidencio en las notas a los Estados Financieros y el Informe de Revisor Fiscal de la vigencia 2022, lo siguiente:

*"Activos por impuestos corrientes:
Se evidencia que este rubro tiene 2 conceptos:*

- 1. Un saldo a favor en la renta de la vigencia 2017 por el valor de \$ 153.659.000 y un saldo a favor de periodos anteriores al 2017 por el valor de \$ 137.074.220 los cuales a 31 de diciembre de 2022 no fueron compensados ni solicitados en devolución; el artículo 850 del Estatuto Tributario nacional otorga un plazo de dos (02) años para presentar la solicitud de devolución de los saldos a favor.*

Eso significa que ese saldo total de \$ 290.733.220 ya no se puede ni compensar ni solicitar en devolución porque no cumple con lo exigido en el artículo 850 del E.T, por ende, se tendrá que llevar al gasto no deducible en renta lo cual afecta significativamente la utilidad de la empresa. (Subrayado fuera del texto).

- 2. Saldos a favor en Renta, Ica, Iva y autorretenciones que suman un valor de \$ 549.709.028, los cuales corresponden a la realidad económica de la empresa y son recuperables en su totalidad en los periodos 2022 y 2023."*

De acuerdo al informe de la Revisora Fiscal, realizado por la doctora Norma Enit Centeno Vargas, en la que informa que \$290.733.220, ya no se puede compensar ni solicitar la devolución ante la Dian. Teniendo en cuenta que el plazo máximo es de dos años. Lo que quiere decir que existe una sobrestimación en el saldo de esta cuenta, y que por ser de vigencias anteriores se debe afectar el Patrimonio de la Entidad.

Este ente de Control, no entiende porque mediante Junta Directiva de Emcoprotec S.A., no se ha aprobado la afectación del Patrimonio, a pesar de que se ha informado mediante los Informes de la Revisora Fiscal.

Ahora bien, en cuanto al valor de \$549.709.031, que menciona la Revisora Fiscal, que "corresponden a la realidad económica de la Entidad y que son recuperables en su totalidad en los periodos de 2022 y 2023".

La Contraloría Departamental para verificar lo dicho por la revisora fiscal, cotejó esta cifra solicitando las retenciones efectuadas por las diferentes entidades públicas y las Declaraciones de Renta de 2022. Aunado a lo anterior, el Contador Público de la Entidad allegó certificación de los saldos por cada concepto de retención efectuada, así:

DETALLE	VALOR
RETENCION EN RENTA QUE NOS CERTIFICARON 2022	61,764,391
RETENCION EN IVA QUE NOS CERTIFICARON 2022	42,990,000
RETENCION ICA QUE NOS CERTIFICARON 2022	12,935,349
AUTORRETENCION DEL AÑO 2022	23,646,000
RETENCIONES RENTA IVA E ICA NO CRUZADAS AÑOS ANTERIORES AL 2022	236,266,133
INDUSTRIA Y COMERCIO OTROS MUNICIPIOS ANTERIORES AL AÑO 2020	15,478,158
SALDO A FAVOR 2018 SOLICITADO EN LA DECLARACION DE 2019 Y NO CRUZADO EN CONTABILIDAD	156,629,000
TOTAL	549,709,031

Fuente: Certificación del Contador Público.

Este Ente de Control verificó que los valores retenidos por las entidades públicas, se hubieran descontado en la Declaración de Renta de 2022, evidenciándose que, para la Renta de 2023, persiste un saldo a favor de \$55.544.000. Así mismo, se evidenció con los valores retenidos de iva, se encontrarán en las Declaraciones de iva de 2022.

CONCEPTO	VIGENCIA	SERVICIOS Y/O COMPRAS	IVA RETENIDO	AUTORRENTA Verificado Declarac.	INDUSTRIA Y CIO
GOBERNACION DE GUAINIA	2.022	14.834.000	10.778.000		
CDA	2.022	1.721.391	1.226.490		
PTO GAITAN	2.022	45.209.000	32.212.000		
DECLARACION DE RENTA	2.022			23.646.000	12.973.000
TOTAL CERTIFICADOS		61.764.391	44.216.490	23.646.000	12.973.000
S/G CERTIFICACION CONTADOR		61.764.391	42.990.000	23.646.000	12.935.349

Fuentes: Certificados de retenciones y declaraciones de ica.

Ahora bien, en la partida de "Retención renta iva e ica no cruzadas años anteriores al 2022" por **\$236.266.133**, la entidad no separó cuanto corresponde a la retención de iva e ica.

En lo correspondiente al IVA, al no arrastrar el valor en las declaraciones siguientes, la Entidad perdió la oportunidad para descontarla en las siguientes declaraciones o solicitar la devolución ante la DIAN, para el caso que nos ocupa se debe afectar este valor al Patrimonio de la Entidad. Y en el caso de los reteica, deberá presentar las declaraciones, en los correspondientes municipios.

Ahora bien, frente al valor de \$156.629.000, la cuenta se encuentra sobrestimada, al no realizar el ajuste en contabilidad en la vigencia 2019.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis realizado por el auditor de la cuenta anticipo de impuestos, para establecer el valor del posible detrimento. Así:

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
SALDO A FAVOR DEL 2017 NO COMPENSADO NI SOLICITADO	153,659,000	NOTAS ESTADOS FROS (8)
SALDO DE PERIODOS POR AJUSTAR	137,074,220	
RETENCION RENTA IVA E ICA NO CRUZADOS AÑOS ANTERIORES 2022	236,266,133	
INDUSTRIA Y COMERCIO OTROS MUNICIPIOS ANTERIORES AÑO 2020	15,478,158	
SUB TOTAL VALOR PRESUNTO DE TRIMENTO	542,477,511	
SALDO A FAVOR 2018 SOLICITADO EN LA DECLARACION DE 2019 Y NO CRUZADOS EN CONTABILIDAD	156,629,000	REALIZAR AJUSTE CONTABLE, AFECTANDO EL PATRIMONIO
TOTAL GENERAL DEL SALDO DE LA CUENTA ANTICIPO IMPUESTOS	156,629,000	

Fuente: Valores que no se reportaron en las declaraciones de Iva ni de Renta.

Seguidamente, para determinar el presunto detrimento en la cuenta contable de Anticipo para Impuestos, en el cual el Municipio de Puerto Gaitán, tiene una participación del 50.5% de acuerdo a la Escritura Pública 925 del 29 de abril de 2020, en Emcoprotec S.A., traigo a colación el siguiente artículo 21 de la Ley 42 de 1993:

“... ARTÍCULO 21. La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley.

Los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal”.

Aunado a lo anterior, como se dijo anteriormente estos valores ya no pueden ser compensados, ni solicitar la devolución teniendo en cuenta los artículos 850 y 854 del Estatuto Tributario Nacional, el cual señala lo siguiente:

“...Artículo 850 E.T. Devolución de saldos a favor. Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.

... Artículo 854 E.T. Término para solicitar el saldo a favor:



La solicitud de devolución de impuestos deberá presentarse a más tardar dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar”.

De acuerdo a lo anterior, el presunto detrimento respecto a la participación del Municipio de Puerto Gaitán, se estableció en \$266.134.673 por una gestión antieconómica e ineficaz, contrario al artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Así:

CONCEPTO	VALOR
Presunto detrimento	526.999.353
Participación de Puerto Gaitán en Emcoprotec S.A	50,50%
Total Presunto detrimento para Puerto Gaitán	266.134.673

Fuente: Cálculo de la CDM.

En cuanto a la partida de \$156.629.000, como lo informo el Contador Público, en la certificación fue declarado en la Renta de 2019 y no cruzado en la contabilidad, existiendo así una sobrestimación en el saldo de esta cuenta.

Criterio

La norma que se está transgrediendo es:

Artículo 850 E.T. Devolución de saldos a favor. Los contribuyentes o responsables que liquiden saldos a favor en sus declaraciones tributarias podrán solicitar su devolución.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.

Artículo 854 E.T. Término para solicitar el saldo a favor:

La solicitud de devolución de impuestos deberá presentarse a más tardar dos años después de la fecha de vencimiento del término para declarar”.

Artículo 21 de la Ley 42 de 1993:

“... ARTÍCULO 21. La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley”.

Los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal.

Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa:

Al no haber ajustado las partidas en cada vigencia Emcoprotec S.A. perdió la oportunidad de descontar o solicitar la devolución del saldo a favor a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cuantía de \$526.999.353, afectando así las utilidades de la Entidad.

Lo anterior permite identificar que las utilidades reflejadas en los Estados de Situación Financiera de 2022 de Emcoprotec S.A. no reflejan la realidad económica, toda vez que los valores allí consignados en la cuenta Anticipos de Impuestos, ya no son recuperables y por el contrario son una pérdida para la entidad. Es decir, que la utilidad reflejada en Estado de Situación Financiera por \$12.994.127, no es real teniendo en cuenta de que la Entidad debió afectar en la cuenta del Patrimonio la suma de \$526.999.353.

Adicionalmente, el valor de \$156.629.000 se encuentra sobrestimado por no haberlo registrado en la contabilidad.

Efecto

La Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$266.134.673, por una gestión ineficiente, contraria al artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Presuntos responsables:

Gerente de Emcoprotec S.A, para la época de los Hechos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"De conformidad con las declaraciones de renta de los años: 2016, 2018, 2019 y las declaraciones del impuesto de IVA que corresponde a los años 2016 periodo 3, 2016 periodo 6 , 2017 periodo 1, 2017 periodo 2, 2018 periodo 5 y 2018 periodo 3, la empresa compenso la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 373.340.000) M/CTE que se encuentran señalados como detrimento al patrimonio de la empresa EMCOPROTEC S.A., en el informe preliminar de auditoría.

Las sumas que se encuentran compensada son las siguientes: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 137.074.220) que se toman del informe de la revisora fiscal de la empresa NORMA ENIT CENTENO VARGAS, relacionado en la página 21 del informe preliminar de auditoría, y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 236.266.133) que se toman de la certificación del contador, relacionado en página 22 del informe preliminar de auditoría.

Se anexa como prueba: 1. Declaraciones de renta de los años: 2016, 2018, 2019 y las declaraciones del impuesto de IVA que corresponde a los años 2016 periodo 3, 2016 periodo 6, 2017 periodo 1, 2017 periodo 2, 2018 periodo 5 y 2018 periodo 3 de la empresa EMCOPROTEC S.A. 2. Certificado expedido por la revisora fiscal de la empresa NORMA ENIT CENTENO VARGAS y del contador ALEXANDER TOBAR.

Relación las declaraciones donde se realizó la compensación:

Tipo de Impuesto	Obligación	Año Gravable	Periodo	Saldo a favor solicitado en esta declaración	Observaciones
DECLARACIONES DE RENTA	1112604923442	2016	1	67.218.000	Retenciones a favor solicitadas en la declaración de renta en las casillas N° 93, 94 y
	1113605708798	2017	1	153.659.000	Esta declaración arrojó un saldo a favor de \$ 153.659.000 y que en la renta 2018 no fue solicitado porque lo pensaban solicitar vía compensación, pero se les pasó el tiempo y finalmente ese valor se perdió.
	1114603629281	2018	1	126.286.000	Retenciones a favor solicitadas en la declaración de renta en la casilla N° 95
	1115604570835	2019	1	104.245.000	Retenciones a favor solicitadas en la declaración de renta en la casilla N° 94
IVA	3002604062024	2016	3	4.586.000	Valor retenido por clientes y solicitados en esta declaración en la casilla 81
	3002608227881	2016	6	24.808.000	Valor retenido por clientes y solicitados en esta declaración en la casilla 81
	3003601406681	2017	1	9.095.000	Valor retenido por clientes y solicitados en esta declaración en la casilla 83
	3003623625991	2017	2	13.250.000	Valor retenido por clientes y solicitados en esta declaración en la casilla 83
	3003628577273	2018	5	15.002.000	Valor retenido por clientes y solicitados en esta declaración en la casilla 83
	3003624291571	2018	3	8.850.000	Valor retenido por clientes y solicitados en esta declaración en la casilla 83
TOTAL PENDIENTE				526.999.000	

PETICION: Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente se declare subsanado el hallazgo: Observación Administrativa No. 1: Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por vencimiento de términos para solicitar la devolución de impuestos frente a la Dian, en la suma equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 373.340.000) M/CTE.

CONCLUSIONES DE LA CDM:

Este Ente de Control verificó las declaraciones de Renta de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019, y se observó que el valor de \$153.659.000, que corresponde a la Declaración de Renta de 2017, no fue descontado en la Declaración de Renta de 2018, tal y como fue expresado por la entidad "Esta declaración arrojó un saldo a favor de \$153.659.000 y que en la renta 2018 no fue solicitado porque lo pensaban solicitar vía compensación pero se les pasó el tiempo y finalmente ese valor se perdió".

Así como también, Emcoprotec S.A, perdió la oportunidad de descontar el saldo a favor de \$37.608.000, de la Declaración de Renta de 2019 con número de formulario 1115604570835.

Así las cosas, la Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$96.589.835, por una gestión ineficiente, contraria al artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000

Concepto	Valor
Saldo a Favor de 2017, No descontado	153,659,000
Saldo a Favor de la Declaración de Renta de 2019, No descontado	37,608,000
Presunto detrimento	\$191,267,000
Porcentaje	50.50%
Participación Puerto Gaitán	\$ 96,589,835

Presuntos responsables:

Gerente de Emcoprotec S.A, para la época de los Hechos.

Ahora bien, para dar respuesta a su "**PETICION:** *Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente se declare subsanado el hallazgo: Observación Administrativa No. 1: Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por vencimiento de términos para solicitar la devolución de impuestos frente a la Dian, en la suma equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 373.340.000) M/CTE. Se retira la connotación disciplinaria y fiscal, de acuerdo a las evidencias aportadas, pero por el valor de \$335.732.353.*

Por otra parte, verificadas las declaraciones de Renta e Iva entregadas por Emcoprotec S.A., se pudo evidenciar que de los \$526.999.353, tan solo \$191.267.000, se estableció como presunto detrimento.

Sin embargo, la cuenta de Anticipo de impuestos se encuentra sobrestimada en \$335.732.353, por no haberse ajustado oportunamente en cada vigencia, y ahora debe afectar la cuenta del Patrimonio por ser de vigencias anteriores. Así como también el saldo a favor del 2018 por \$156.629.000, el cual se descontó en la declaración de renta de 2019, pero no fue registrado en la contabilidad.



Para una mayor ilustración se elabora la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR
Saldo A Favor Del 2017 No Compensado Ni Solicitado	153,659,000
Saldo De Periodos Por Ajustar	137,074,220
Retención Renta Iva E Ica No Cruzados Años Anteriores 2022	236,266,133
SUB TOTAL VALOR PRESUNTO DE TRIMENTO	526,999,353
Saldo a Favor de 2017, No descontado en la Declaración de Renta	153,659,000
Saldo a Favor de la Declaración de Renta 2019 y no descontado	37,608,000
PRESUNTO DETRIMENTO TOTAL	191,267,000
Participación de Puerto Gaitán 50.5%	96,589,835

CONCEPTO	VALOR
Valor Sobrestimado Cuenta Anticipo de Impuestos	335,732,353
Saldo A Favor 2018 Solicitado En La Declaración De 2019 Y No Cruzados En Contabilidad	156,629,000
TOTAL DE SOBRESTIMACIÓN CUENTA ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$492,361,353

Fuente: Verificación Declaración de Renta e Iva

Para concluir la Contraloría Departamental del Meta, estableció un presunto detrimento con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$96.589.835, por una gestión fiscal ineficiente, contraria al artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, por vencimiento de términos para solicitar la devolución de impuestos frente a la Dian.

Este Ente de Control también evidenció que sobre la cuenta de anticipos de impuestos se encuentra sobrestimada en cuantía de \$492.361.353, al no haber ajustado oportunamente en la contabilidad de la entidad en cada vigencia los valores descontados en las declaraciones de rentas.

Como consecuencia de lo anterior, surge un nuevo hallazgo administrativo al evidenciar que la cuenta Anticipo de impuestos se encuentra sobrestimada en \$492.361.353, pasa hacer el hallazgo número 6.

Hallazgo Administrativo N° 2: con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, por faltante en bancos y/o caja.

Condición

El 19 de octubre de 2020 se suscribió el contrato N°. 1755 con la Gobernación de Amazonas por \$646.823.609, que el primero (1) de julio de 2021, la Gobernación de Amazonas realizó el pago de la Liquidación por \$318.237.216 a la cuenta de ahorro del Banco Davivienda N°. 0991 70039947 de Emcoprotec S.A. Dicho contrato fue suscrito por el señor Diego Fernando Buitrago Mora, quien fungió como gerente en las vigencias de 2018 hasta el 7 de julio de 2021.

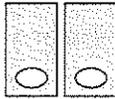
Que el día 6 de julio de 2021, el señor Diego Buitrago realizó 3 retiros en efectivo por \$200.000.000, \$60.000.000 y \$13.750.000, sin que en la contabilidad de la entidad, se evidencie soportes de facturas de compra o comprobantes de egreso, que pruebe el pago de algún Proveedor.

De otra parte, como era evidente la salida del exgerente Diego Fernando Buitrago Mora, la Revisora Fiscal en aras de salvaguardar los recursos de la entidad, solicitó mediante oficio del 31 de mayo de 2021 al banco Davivienda un bloqueo temporal de las cuentas. Sin embargo, dicho bloqueo no duro mucho, porque el señor Diego en su calidad de gerente para esa época, hizo desbloquear la cuenta nuevamente.

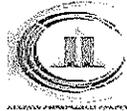
Ahora bien, de acuerdo a los Estados Financieros de 2022 y las notas de los mismos, se observa que en la (Nota 9.2 Préstamo por Cobrar a empleados) refleja un saldo por cobrar al señor Diego Fernando Buitrago Mora, por \$231.440.028, sin que evidencie algún título valor que respalde la deuda. Así como también se ve reflejada en los Estados Financieros de 2021 en la (Nota 9.2 Préstamo por Cobrar a empleados).

Que, para cotejar este valor mediante correo electrónico del 5 de septiembre de 2023, se le solicitó a la Revisora Fiscal de la Entidad, certificara el valor faltante en caja, los proveedores pendientes de cancelar relacionados con el Convenio de Amazonas.

A continuación, se relaciona certificación de la Revisora Fiscal, en la que informa a este Ente de Control que a la salida del señor Diego Buitrago, quedo debiendo en Caja de Gerencia el valor de \$231.440.028, como tampoco se vio reflejado en el Banco. Así:



Norma Enil Centeno Vargas
C.C. 1.121.829.023 de Villavicencio
TP No. 203929-T



LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE
PROCESOS TECNOLÓGICOS, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.
"EMCOPROTEC S.A."
NIT: 900293428 -1

CERTIFICA:

Que a la fecha de la salida de la gerencia de la empresa (12/07/2021) el señor **Diego Fernando Buitrago Mora** deja un valor pendiente por pagar por concepto de Proveedores con quién se tuvo relación comercial para la ejecución del contrato 1755/2020 de Amazonas durante el año 2021 así:

1. ANDIRED FACT 150357 servicios de febrero \$ 25.937.824
2. ANDIRED FACT 153286 servicios de marzo \$ 51.875.648
3. ANDIRED FACT 155950 servicios de abril \$ 51.875.648
4. ANDIRED FACT 158812 servicios de mayo \$ 25.937.824

Para un total adeudado a este proveedor de \$ 155.626.944

Adicional a lo anterior, quedó debiendo a la caja de gerencia el valor de \$ 231.440.028, dineros que fueron retirados por ventanilla en la entidad bancaria y no fueron dejados en la empresa a su salida de la empresa, lo que significa que la nueva representante legal Diana Milena Gaitán no recibió dineros ni en la caja de gerencia ni en el banco con el que pudiera cubrir proveedores, empleados, impuestos y demás.

La presente certificación se expide el día 11 de septiembre de 2023 con destino a la Contraloría Departamental del Meta.

Atentamente:

NORMA ENIL CENTENO VARGAS
Revisora Fiscal EMCOPROTEC S.A.
TP 203929 - T

Km 7 Vereda Las Villas, Finca villa Centeno- Puerto Gaitán, Meta
Teléfono: 3112741085
E-mail: norma560320@hotmail.com

Aunado a lo anterior, también se tiene como prueba los Extractos Bancarios de la cuenta de ahorro del Banco de Davivienda N°. 0991 70039947 de junio y julio de 2021.

Que mediante acta 001 de 2021 del 8 de julio de 2021 fue nombrada la doctora Diana Milena Gaitán Tello, como nueva Gerente.

Que a la fecha de este informe, no se ha realizado alguna acción judicial frente a la pérdida de los recursos (faltante en Caja) en la administración del señor Diego Fernando Buitrago Mora, por \$231.440.028.

Que las únicas denuncias presentadas fueron a la Dian, a la Fiscalía General de la Nación por omisión del no pago de impuestos y a la Contraloría Departamental del Meta.

Que conforme a la Escritura Pública N°. 925 del 29 de abril de 2020, la participación de Municipio de Puerto Gaitán es de 50.50%:

Cuadro N° 13: Participación Accionaria:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	Nº ACCIONES	% ACCIONES
Municipio de Puerto Gaitán	800079035-1	40,400.00	50.50
Diego Fernando Buitrago Mora	11,187,533	16,000.00	20.00
Yeimi Carolina Gómez Rojas	52,733,757	12,000.00	15.00
Ingeniería e Informática	822,005,849	6,400.00	8.00
Harry Alexander Morales Arias	860,049,491	5,200.00	6.50
Total		80,000.00	100.00

De acuerdo a lo anterior y la participación del Municipio de Puerto Gaitán, traigo a colación el siguiente artículo 21 de la Ley 42 de 1993:

"... ARTÍCULO 21. La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley.

Los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal".

Así las cosas, se evidenció un presunto detrimento por un faltante en Caja y/o Bancos, por parte del señor Diego Fernando Buitrago al apropiarse de los recursos públicos de Emcoprotec S.A. Con respecto a la participación del Municipio de Puerto Gaitán, se estableció en \$116.877.214, Así:

Cuadro N° 14: Participación de Puerto Gaitán

CONCEPTO	VALOR
Presunto Detrimento	231.440.028
Participación De Puerto Gaitán En Emcoprotec S.A	50.50%
Total Presunto Detrimento Para Puerto Gaitán	116.877.214

Fuente: Cálculo realizado por la CDM.

Criterio:

Presuntamente norma que se está transgrediendo es:

Código Penal: ARTÍCULO 397. Peculado por apropiación. Modificado por el art. 33. Ley 1474 de 2011. El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas **por el mismo término.**

Ley 610 de 2000: Artículo 3º. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Ley 610 de 2000 Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Ley 42 de 1993 Artículo 21. La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley”.

Los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal.

Causa:

La pérdida de estos recursos públicos de Emcoprotec S.A, género que la Entidad no pudiera dar cumplimiento con las obligaciones tributarias ante la Dian, que como consecuencia del no pago oportuno se pagara sanciones e intereses de los mismos. Así mismo, no cumplir con el pago de proveedores.

Efecto:

La Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento en cuantía de \$116.877.214, contrario al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 42 de 1993, donde la participación que tiene el municipio de Puerto Gaitán en Emcoprotec S.A., corresponde al 50.5%.

Aunado a lo anterior, una posible conducta penal al apropiarse de recursos públicos de la entidad, de conformidad con el artículo 397 del Código Penal.

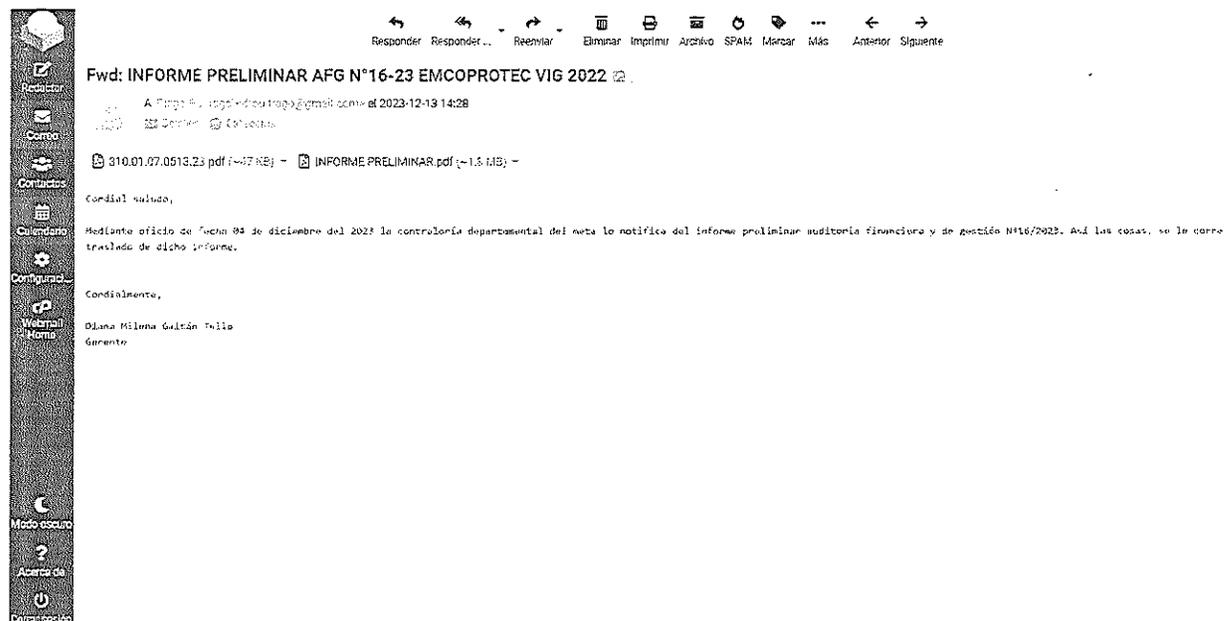
Presuntos responsables:

Gerente de Emcoprotec S.A, para la época de los Hechos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la persona implicada en el hallazgo es el señor Diego Fernando Buitrago Mora, quien fungió como gerente en la vigencias de 2018 hasta el 7 de julio de 2021, se envió el informe preliminar – auditoría financiera y gestión No. 16/2023 al correo electrónico: dfbuitrago@gmail.com .

Constancia del envío de correo:



189

CONCLUSIONES DE LA CDM:

Este ente de control Confirma la tipificación de hallazgo, al no allegar pruebas que desvirtúe lo planteado en el informe Preliminar relacionado con el faltante en caja y/o bancos por \$116.877.214, con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

Hallazgo Administrativo N° 3. Por una sobrestimación en la cuenta 1470 Otros Deudores y con presunta incidencia Penal, al no legalizar los faltantes en caja.

Condición:

Se observo que en la cuenta contable 1470 Otros Deudores, existe un saldo por \$392.461.822, con corte a la vigencia de 2022. Así:

Cuenta	Nombre	Saldo
1470	Otros Deudores	
	Diego Fernando Buitrago Mora	231,440,028
	Saldo Caja Gerencia por Legalizar	14,072,077
Gonzalez Garcia Ruben Dario	Pago N°. 9 CTO 103-08-05-00002-2017	9,711,510
	Impuestos Mintic. Mal Liquidados	19,422,872
Garcia Muñoz Luis Enrique	CXC Faltante Caja de Gerencia a Oct. 02-2018	27,032,971
Moreno Herrera Juan Carlos	Multa de Mintic Incumplimiento Ley 679 de 2001 E Impuestos Mal Calculados	90,782,365
	Total Otros Deudores	392,461,823

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2022.

Es pertinente anotar, que el saldo de la cuenta 1470 Otros Deudores por \$392.461.823, se debe restar \$231.440.028 del préstamo por cobrar al señor Diego Fernando Buitrago Mora. Toda vez, que fue analizado en la observación N°2, es decir que el saldo de esta cuenta sería \$161.021.795.

Revisados los Estados Financieros de las vigencias 2018 al 2022 y las notas a los Estados Financieros, corresponde a saldos por cobrar de vigencias anteriores a los exgerentes por faltantes en caja, en los cuales la Contraloría Departamental del Meta, ha perdido la caducidad de la acción fiscal, en razón a que dichos faltantes en su gran mayoría son de las vigencias 2017 y 2018. Como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre	Saldo
1470	Otros Deudores	
	Saldo Caja Gerencia por Legalizar	14,072,077
Gonzalez Garcia Ruben Dario	Pago N°. 9 CTO 103-08-05-00002-2017	9,711,510
Garcia Muñoz Luis Enrique	CXC Faltante Caja de Gerencia a Oct. 02-2018	27,032,971
	Total Otros Deudores	50,816,558

Este ente de Control evidencia una presunta sobrestimación en el saldo de estas cuentas con presunta incidencia penal, debido a los faltantes en caja de los anteriores gerentes y que a la fecha en la contabilidad de la empresa, no exista un documento o título valor que respalde dichas deudas, como tampoco existe denuncias frente a los mismos, ni acuerdos de pago. Convirtiéndose así en unas deudas de difícil cobro, que por ser de vigencias anteriores, la entidad debe afectar el Patrimonio de la Entidad, en cuantía de \$50.816.558.

Criterio:

Presuntamente norma que se está transgrediendo es:

Código Penal: ARTÍCULO 397. Peculado por apropiación. Modificado por el art. 33. Ley 1474 de 2011. El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a doscientos setenta (270) meses, multa equivalente al valor de lo apropiado sin que supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término.

Ley 610 de 2000: Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos. tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Causa

No tener un título valor que respalde la deuda, que ocasionó la pérdida de los recursos por los faltantes en caja realizados por los anteriores gerentes.

Efecto

La Contraloría Departamental del Meta, evidenció una presunta observación administrativa por una sobrestimación en cuantía de \$50.816.558 en la cuenta contable de Otros Deudores y con una presunta incidencia penal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Teniendo en cuenta que la persona implicada en el hallazgo es el señor **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA** quien fungió como gerente de la empresa, pero no se ha podido enviar el informe preliminar – auditoría financiera y gestión No. 16/2023 teniendo en cuenta que se desconoce el correo electrónico.

La empresa está investigando el correo electrónico para dar cumplimiento a la notificación.

Teniendo en cuenta que la persona implicada en el hallazgo es el señor **LUIS ENRIQUE GRACIA** quien fungió como gerente de la empresa, se envió el informe preliminar – auditoría financiera y gestión No. 16/2023 al correo electrónico: luisse.gracia@hotmail.com”

Fwd: INFORME PRELIMINAR AFG N°16-23 EMCOPROTEC VIG 2022

De <diana.gaitan@emcoprotec.com.co>
Destinatario <sisgonnet@hotmail.com>, <luisse.gracia@hotmail.com>
Fecha 2023-12-13 16:54

📎 S10.01.07.0513.23.pdf (~47 KB) 📎 INFORME PRELIMINAR.pdf (~1.3 MB)

Cordial saludo,

Mediante oficio de fecha 04 de diciembre del 2023 la contraloría departamental del meta lo notifica del informe preliminar auditoría financiera y de gestión N°16/2023. Así las cosas, se le correo traslado de dicho informe.

Cordialmente,

Diana Milena Gaitán Tello
Gerente

CONCLUSIONES CDM:

Este ente de control Confirma la tipificación de hallazgo, al no allegar pruebas que desvirtúe lo planteado en el informe Preliminar relacionado con la sobrestimación en la cuenta 1470 Otros deudores, con presunta incidencia penal.

Hallazgo Administrativo N° 4: Al no aplicar el nuevo marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan dinero del público.

Condición:

Se evidenció que el formato f01_Agr_balancedeprueba8dijitos, presenta el código de las cuentas contables con el régimen de contabilidad pública anterior, así como los libros auxiliares entregados a este Ente de Control. Como es el caso de las siguientes cuentas contables:

Cuadro N° 15: Comparativo entre cuentas

Regimen Anterior de Contabilidad Publica		Nuevo Marco Normativo de las Empresas que no cotizan en el mercado de Valores.	
Código	Nombre de la Cuenta	Código	Nombre de la Cuenta
1408	Servicios Telecomunicaciones	131806	Servicios Telecomunicaciones
1470 90 00099	Cuentas por cobrar a empleados	141525 :	Credito a empleados.
		141526 :	Creditos a Socios y Accionistas

Fuente: f01_Agr_balancedepruea8dijitos.

Criterio:

Nuevo marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan dinero del público, Contaduría General de la Nación.

Resolución 433 de 2019, Contaduría General de la Nación.

Causa:

Incumplimiento al Nuevo Marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores.

Efecto:

Este Ente de Control evidenció una observación administrativa al Nuevo Marco Normativo de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y la Resolución 433 de 2019, en la codificación de las cuentas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Durante la vigencia 2022 y 2023 la EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A., NIT 900293428-1 (EMCOPROTEC S.A.)" ha presentado los informes a la Contaduría General de la Nación cumpliendo el marco normativo señalado en la Resolución 433 de 2019.

Se anexa como prueba las imágenes de los informes de presentados por la empresa EMCOPROTEC S.A en la Contaduría General de la Nación.

PETICION: Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente se declare subsanada dicha circunstancia".

BOGOTÁ El Estado no tiene patrimonio ni patrimonio a cargo



Web Entidad



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

 Datos de la Entidad
> Datos Básicos
> Datos Complementarios
> Responsables
> Composición Patrimonial
> Solicitud Cambio Estado
 Operaciones Reciprocas
 Consultas
> Datos de Entidad
> Retención Excepcional
> Bodega
 Certificación Código Institucional
> Certificado Entidad
Contable Pública

Reporte de Información

Entidad: E.S.P. Empresa Colombiana de Procesos Tecnológicos, Tecnología y Comunicaciones S.A. Ambito: EMPRESAS NO COTIZANTES

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA

Periodo: 2023 - 04-06

Formulario: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA



Nivel...

CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	MOVIMIENTO DED-TOX(Pesos)	MOVIMIENTO CREDITOS(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTES(Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTES(Pesos)
1	ACTIVOS	38037949.47	12328347.75	132105442.21	174950847.43	131223468.43	43727379.00
1.1	ACTIVOS FINANCIEROS EFECTIVO	11034407.54	9384907.90	41456324.81	25735139.25	25735139.25	0.00
1.1.30	Caja	201.30	770073.44	410312.00	144307.74	144307.74	0.00
1.1.30.1	Caja Bancaria	0.00	545507.44	120102.00	167407.44	167407.44	0.00
1.1.30.2	Caja Vencida	481.30	170000.00	120102.00	277407.30	277407.30	0.00

BOGOTÁ El Estado no tiene patrimonio ni patrimonio a cargo



Web Entidad



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

 Datos de la Entidad
> Datos Básicos
> Datos Complementarios
> Responsables
> Composición Patrimonial
> Solicitud Cambio Estado
 Operaciones Reciprocas
 Consultas
> Datos de Entidad
> Retención Excepcional
> Bodega
 Certificación Código Institucional
> Certificado Entidad
Contable Pública

1.1.1	DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	1423281.74	70471269.79	62797079.37	5403409.26	443316.00	4960093.26
1.1.1.30	CUENTA DE AHORRO	11023369.74	35847029.89	66238709.37	64271.93	34016.00	30255.93
1.1	CUENTAS POR PAGAR	66767409.74	70704600.74	60344432.46	16520366.27	122142139.07	43065.00
1.1.11	CONTRIBUCIONES PASAJE Y PASAJES NO IMPUESTOS	70704600.74	0.00	0.00	70704600.00	70704600.00	0.00
1.1.11.2	MULTAS Y SANCIONES	70704600.00	0.00	0.00	70704600.00	70704600.00	0.00
1.1.12	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	27220.00	6347369.00	10049176.46	1527930.02	7884700.00	0.00
1.1.12.30	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	122400.00	1817369.00	14094176.46	1527930.02	1444700.00	0.00
1.1.14	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	24743409.74	3493091.74	491732.00	14209479.00	112142139.07	43065.00
1.1.14.12	RESPONSABILIDADES FISCALES	24743409.74	0.00	0.00	24743409.74	24743409.74	0.00
1.1.14.10	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	10000000.00	3493091.74	491732.00	11702269.74	87400000.00	43065.00
1.4	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	5000000.00	0.00	0.00	5000000.00	0.00	5000000.00
1.4.06	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	5000000.00	0.00	0.00	5000000.00	0.00	5000000.00
1.4.06.10	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	5000000.00	0.00	0.00	5000000.00	0.00	5000000.00
1.4.06.20	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.30	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.40	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.50	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.60	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.70	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.80	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.90	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.4.06.99	RESERVA DE FUENTE FIDUCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El Estado no tiene deber de abstenerse de ejercer su poder



Web Entidad



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

Datos de la Entidad		19	20	21	22	23	24
Datos Básicos		1.1.36	AMBIENTE Y SERVICIOS ENTREGADOS	30000000	10000000	10000000	10000000
Datos Complementarios		1.1.36.01	ANEXO PARA ASISTENCIA DE SERVICIOS	10000000	10000000	10000000	10000000
Responsables		1.1.36	PERSONAL DE COMPENSACIONES POR PAGOS Y CONTRIBUCIONES	10000000	10000000	10000000	10000000
Composición Patrimonial		1.1.36.02	ACTIVIDAD EN LA ENTIDAD	10000000	10000000	10000000	10000000
Solicitud Cambio Estado		1.1.36.03	SALDOS A PAGAR EN SERVICIOS DE PAGOS	10000000	10000000	10000000	10000000
Operación y Rendimiento		1.1.36.04	ANEXO CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10000000	10000000	10000000	10000000
Comenzados		1.1.36.05	ANEXO CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10000000	10000000	10000000	10000000
Bodega		1.1.36.06	ANEXO CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10000000	10000000	10000000	10000000
Certificación Código Institucional		1.1.36.07	ANEXO CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10000000	10000000	10000000	10000000
Certificado Entidad		1.1.36.08	ANEXO CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10000000	10000000	10000000	10000000
Contable Pública		1.1.36.09	ANEXO CONTRIBUCIONES ESPECIALES	10000000	10000000	10000000	10000000

El Estado no tiene deber de abstenerse de ejercer su poder



Web Entidad



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
Cuentas Claras, Estado Transparente

Datos de la Entidad		25	26	27	28	29	30
Datos Básicos		1.1.36	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Datos Complementarios		1.1.36.01	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Responsables		1.1.36	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Composición Patrimonial		1.1.36.02	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Solicitud Cambio Estado		1.1.36.03	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Operación y Rendimiento		1.1.36.04	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Comenzados		1.1.36.05	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Bodega		1.1.36.06	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Certificación Código Institucional		1.1.36.07	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Certificado Entidad		1.1.36.08	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000
Contable Pública		1.1.36.09	TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	10000000	10000000	10000000	10000000

CONCLUSIONES DE LA CDM:

A pesar de que Emcoprotec S.A, haya cumplido con la presentación de las cuentas contables correctas en los informes de la Contraloría General de la Nación, según lo señalado en la Resolución 433 de 2019, de la CGN. Así mismo,

21

debe darse total cumplimiento al momento de rendir la información contable en la plataforma SIA CONTRALORIA.

Por lo anteriormente expuesto se confirma el hallazgo en el informe definitivo.

4.2. MACROPROCESO CONTRACTUAL

4.2.1 Gestión Contractual

Hallazgo administrativo N° 05, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por un mayor valor pagado en el contrato de arrendamiento N°. 001 suscrito con Laura Daniela Arenas Arcila.

Condición:

Este Ente de control evidenció que el contrato de arrendamiento N°.1 de 2022, suscrito con la señora Laura Daniela Arenas Arcila, por \$16.800.000, con una mensualidad de \$1.400.000, cuya vigencia es de un año, firmado el 1 de enero de 2022.

Que de acuerdo a los estudios previos se acordó en el numeral 5.2 Valor del contrato: *"...Valor del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000) incluido impuestos y erogaciones a que haya lugar.*

Valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón a que de acuerdo con el estudio de mercado realizado, el menor valor encontrado corresponde a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)."

Sin embargo, revisado los doce egresos de los pagos realizados a la señora Laura Daniela Arenas Arcila, se efectuó por \$1.400.000 cada uno, sin realizar los descuentos de Retención en la fuente por arrendamientos de 3.5% equivalente a \$49.000, ni Industria y comercio del 4% por \$5.600, a la señora Laura Daniela Arenas. Es decir, que se le canceló un mayor valor de \$54.600 mensual.

Sin embargo, revisada la causación la entidad si efectuó el descuento de retención en la fuente y de industria y comercio, el cual fue asumido y pagado a la Dian con cargo a Emcoprotec S.A. Pese a lo acordado en los estudios previos en el numeral 5.2, en el cual se indicó: *"incluidos los impuestos y erogaciones a que haya lugar"*.

Para mayor ilustración se realiza a través de esta tabla el mayor valor pagado a la señora Laura Daniela Arenas Arcila:

Arrendamiento mensual	Retención 3.5%	ica 4 x1000	Total de Desc	Neto a Girar	Mayor Valor pagado al Contratista
1,400,000	49,000	5,600	54,600	1,345,400	54,600
Mayor valor pagado al contratista					655,200.00

Fuente: Calculado por la Cdm.

Seguidamente, para determinar el presunto detrimento del mayor valor pagado a la señora Laura Daniela Arenas Arcila, en el cual el Municipio de Puerto Gaitán, tiene una participación del 50.5% conforme a la Escritura Publica 925 del 29 de abril de 2020, en Emcoprotec S.A., traigo a colación el siguiente artículo 21 de la Ley 42 de 1993:

"... ARTÍCULO 21. La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley

Los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal".

Así las cosas, el presunto detrimento evidenciado por este Ente de Control es de \$330.876:

Participación del Municipio 50.5%	Mayor Valor Pagado	Presunto Detrimento 50.50%
Puerto Gaitán	655,200	330,876

Fuente: Calculado por la Cdm.

Criterio:

Artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Ley 610 de 2000: Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Artículo 21 de la Ley 42 de 1993.

*“... **ARTÍCULO 21.** La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8 de la presente Ley*

Los resultados obtenidos tendrán efecto únicamente en lo referente al aporte estatal”.

Causa:

Por no efectuar los descuentos de Retención en la Fuente e Industria y Comercio. Evidenciándose un mayor valor pagado a la contratista Laura Daniela Arenas Arcila.

Efecto:

La Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento por \$330.876, con incidencia fiscal y disciplinaria, al haber pagado un mayor valor a la Contratista, la señora Laura Daniela Arenas Arcila, contrario al Artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Presuntos responsables:

Gerente de Emcoprotec S.A.

Contratista.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“Mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2023 se le comunico a la señora **LUARA DANIELA ARENAS ARCILA** que por error involuntario se consignó a la contratista los dineros que correspondían por retención en la fuente y de industria y comercio al contrato de arrendamiento de inmueble No. 001 de 2022.*

*En dicho documento se le explico que “En atención a que la empresa **EMCOPROTEC S.A** es de economía mixta con participación accionaria del Municipio de Puerto Gaitán en el 50,5 % del patrimonio, para no incurrir en un presunto detrimento se debe hacer devolución de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 330.876)**, los cuales deben ser consignado a la cuenta No. 099170039947 cuenta de ahorros Davivienda cuyo titular es la **EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A., NIT 900293428-1 (EMCOPROTEC S.A.)**”.*

*Como consecuencia de lo anterior, la señora **LUARA DANIELA ARENAS ARCILA** realizo devolución de de **TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 330.876)** a la **EMPRESA***

COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A., NIT 900293428-1 (EMCOPROTEC S.A.)”.

Se anexa como prueba soporte la consignación realizada LUARA DANIELA ARENAS ARCILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.939069 al banco Davivienda, cuenta No. 099170039947 ahorros cuyo titular es la empresa EMCOPROTEC S.A.

PETICION: *Si las cosas se puede evidenciar que el hallazgo fue corregido y en consecuencia no hay daño patrimonial al Estado, por lo que solicito respetuosamente declare subsanada dicha circunstancia”.*

CONCLUSIONES DE LA CDM:

Este Ente de Control, acepta los argumentos presentados por Emcoprotec S.A, al evidenciarse la consignación realizada a la cuenta de ahorros N°. 0991 7003994-7 de Davivienda por \$330.876, del 13 de diciembre de 2023, con número de transacción 129740.

Por lo anteriormente, expuesto se refira el hallazgo del informe definitivo.

Hallazgo administrativo N° 06, por una sobrestimación en \$492.361.353 en la cuenta de anticipo de impuestos, como consecuencia del hallazgo N°.1.

Este Ente de Control también evidenció que sobre la cuenta de anticipos de impuestos se encuentra sobrestimada en cuantía de \$492.361.353, al no haber ajustado oportunamente en la contabilidad de la entidad en cada vigencia los valores descontados en las declaraciones de rentas.

Como consecuencia de lo anterior, surge un nuevo hallazgo administrativo al evidenciar que la cuenta Anticipo de impuestos se encuentra sobrestimada en \$492.361.353.

4.3. EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

No se evaluó planes de mejoramiento, en razón a que aún no se han cumplido las metas.

5. ANEXOS

5.1 ANEXO1. TABLA DE HALLAZGOS

No.	A.	D.	F.	P.	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL	PAGINA DEL INFORME
CONTABLE							
1	X	X	X		Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por vencimiento de términos para solicitar la devolución de impuestos frente a la Dian. La Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento en cuantía de \$96.589.835, por una gestión ineficiente, contrario al artículo 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, Art. 850 y 854 Estatuto Tributario. Presuntos responsables: Gerente de Emcoprotec S.A. para la época de los hechos.	96.589.835	20 al 29
2	X	X	X	X	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal, por faltante en bancos y/o caja. La Contraloría Departamental estableció un presunto detrimento en cuantía de \$116.877.214, contrario al artículo 3 de la Ley 610 de 2000, Artículo 397 del Código Penal Presuntos responsables: Gerente de Emcoprotec S.A. para la época de los hechos.	116.877.214	29 al 34
3	X			X	Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal por una sobrestimación en la cuenta de Otros Deudores, al no legalizar los faltantes en caja.		34 al 37
4	X				Hallazgo Administrativo al no aplicar el nuevo marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan dinero del público.		37 al 40
CONTRATACION							
5					Se retira el hallazgo.		40 al 43
6	X				Hallazgo administrativo por una sobrestimación en \$492.361.353 en la cuenta de anticipo de impuestos, como consecuencia del hallazgo N°.1.		43
A.	HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS					5	
D.	HALLAZGOS DISCIPLINARIOS					2	
F.	HALLAZGOS FISCALES					2	
P.	HALLAZGOS PENALES					2	
	TOTAL HALLAZGOS					5	
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES					213.467.049	

5.2. ANEXO 2. TABLA DE BENEFICIOS DE AUDITORIA

No.	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	VALOR	PAGINA DEL INFORME
1	Durante el ejercicio auditor se evidenció en el Contrato de Arrendamiento N° 1 de 2022, un mayor valor pagado a la contratista Laura Daniela Arenas Arcila, por \$330.876, durante la vigencia 2022, que como consecuencia de la Auditoría Financiera y de Gestión, la señora Laura Daniela, realizó la devolución del mayor valor pagado mediante la consignación realizada a la cuenta de ahorros N°. 0991 7003994-7 de Davivienda por \$330.876, del 13 de diciembre de 2023, con número de transacción 129740.	330.876	40 al 43
NUMERO TOTAL BENEFICIOS DE AUDITORÍA		1	
Valor beneficios de auditoría		330.876	

PA

5.3 ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS

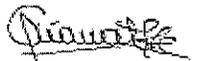
Balance general a 31 de diciembre de 2022

EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLÓGICOS TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES S.A.
NIT. 900.293.428 -1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Comparativo a Diciembre 2022 - 2021
 Información en pesos colombianos

ACTIVO	Nota	DIC. 31 2022	DIC. 31 2021	VARIACION
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes	6	77.700.373,00	19.597.597,00	58.102.776,00
Deudores comerciales	8	95.739.781,00	130.200.000,00	-34.460.219,00
Activos y pasivos	7	1.900.000,00	25.290.000,00	-23.390.000,00
Activos por impuestos	8	840.442.243,00	1.037.202.000,00	-196.759.757,00
Otros activos corrientes	9	722.695.000,00	722.695.000,00	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.732.168.436,00	1.877.644.788,00	-345.786.352,00
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedades, planta y equipo	10	75.411.917,00	91.591.916,00	-16.180.000,00
Intangibles	11	6.170.514,00	6.170.514,00	-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		81.582.431,00	97.762.430,00	-16.180.000,00
TOTAL ACTIVO		1.813.743.868,00	2.068.702.223,00	-248.958.357,00
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Pasivo financiero	12	6.511.000,00	13.490.400,00	-6.979.400,00
Cuentas por pagar	13	140.430.541,00	99.035.845,00	41.394.696,00
Beneficios a empleados	14	12.420.481,00	10.890.400,00	1.530.081,00
Otros Pasivos	15	42.594.500,00	51.717.400,00	-9.122.900,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		201.956.522,00	175.134.045,00	26.822.477,00
PASIVO NO CORRIENTE				
Pasivos por impuestos no corrientes		609.640.419,00	897.218.787,00	-287.578.368,00
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	16	609.640.419,00	897.218.787,00	-287.578.368,00
TOTAL PASIVO		811.596.941,00	1.072.352.832,00	-260.755.891,00
PATRIMONIO				
Capital suscrito y pagado		600.000.000,00	600.000.000,00	-
Resultados del periodo		124.884.187,00	258.122.850,00	-133.238.663,00
Unidades retenidas		124.088.704,00	-295.098.164,00	419.186.868,00
TOTAL PATRIMONIO	17	848.972.891,00	562.824.704,00	286.148.187,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.813.743.868,00	2.068.702.223,00	-248.958.357,00

Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados Financieros.

Los suscritos Representante Legal, y Revisor Fiscal Certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la entidad


DIANA MILENA GAITAN TELLO
 Representante Legal


JULID ALEXANDER TOBAR MARTINEZ
 Contador TP. 124288-T


NORMA ENIT CENTENO VARGAS
 Revisora Fiscal TP. 203829-T

Estado de resultados a 31 de diciembre de 2022.

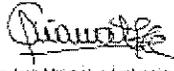
emcoprotéc

EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.
NIT. 900.293.428 -1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Comparativo a Diciembre 2022 - 2021
Información en pesos colombianos

	Nota	Dic. 31 2022	Dic. 31 2021	VARIACIÓN
INGRESOS				
INGRESOS POR OPERACIONES ORDINARIAS				
Servicio de Telecomunicaciones		1.928.974.349.00	2.148.885.023.00	-729.910.674.00
Otros ingresos de operaciones ordinarias		2.571.500.00	40.187.825.00	-37.616.325.00
Destituciones en prestación de servicios		423.829.484.00	0.00	-423.829.484.00
TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	18	1.477.863.356.00	2.689.462.453.00	-1.211.599.097.00
COSTOS DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS				
Costos Servicio Telecomunicaciones	19	821.228.381.00	1.632.026.419.00	-670.798.038.00
TOTAL COSTOS		821.228.381.00	1.632.026.419.00	-670.798.038.00
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES		624.641.965.00	1.065.859.039.00	-541.208.074.00
GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS				
Operaciones de Administración	20	494.229.729.00	664.700.414.00	-170.470.685.00
TOTAL GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS		494.229.729.00	664.700.414.00	-170.470.685.00
UTILIDAD EN OPERACIONES		30.283.176.00	401.158.625.00	-370.875.449.00
Otros ingresos de Operación		0.00	0.00	0.00
Otros gastos de operación		17.999.049.00	42.631.707.00	-24.632.658.00
UTILIDAD NETA DEL PERIODO		12.284.127.00	358.126.918.00	-345.842.791.00

Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados Financieros.

Los suscritos Representante Legal, y Revisor Fiscal certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad de la entidad


DIANA MILENA GAITAN TELLO
Representante Legal


JULIO ALEXANDER TOBAR MARTINEZ
Contador TP. 124268-T


NORMA ENRY CENTENO VARGAS
Revisora Fiscal TP. 203929-T

el

